



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL MPIO. DE RIOVERDE, S. L. P.**



REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04  
JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

Acuerdo por el cual el comité de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. declara la incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema nacional de transparencia con el propósito de resolver esta determinación se instala la presente sesión extraordinaria para tal efecto en la oficinas que guardan este sindicato se reúnen los miembros del comité de transparencia en calle Julián de los Reyes 200 -A altos, Andrés Blas Hernandez Titular de la unidad de transparencia

1. El comité de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. es el órgano colegiado competente para analizar la solicitud **241478522000002** para emitir el acuerdo pertinente acorde a lo preceptuado por el artículo 52 Fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de San Luis Potosí

2. La unidad de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. en cumplimiento a lo que instrumenta la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de san luis potosí en su artículo XVIII una vez analizada la solicitud con folio **241478522000002** para que de acuerdo a sus funciones competencias y facultades, se defina las áreas administrativas en las que posiblemente y de acuerdo a sus funciones y atribuciones corresponda a hacer la búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue respuesta pertinente de la solicitud que a la letra señala:

*Solicito me informe el las personas y/o contribuyentes que integran el padrón de comerciantes en Rioverde, para ser específicos*

*1. Lista de personas físicas y morales que tienen permiso para la venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de las modalidades que establece la Ley en el Municipio de Rioverde, S.L.P. y folio con el que se encuentran registrados.*

*2. Lista de personas físicas y morales que tienen licencia de funcionamiento en el municipio de Rioverde, S.L.P. y folio con el que se encuentran registrados.*

3. Una vez analizada dicha petición la unidad de transparencia de este sujeto obligado se delibera lo siguiente:

De los razonamientos que se advierten se llega a la conclusión de que la incompetencia de este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P., implica la ausencia de atribuciones de este sujeto obligado para poseer la información solicitada, es decir, se trata de una cuestión de derecho en tanto que no



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL MPIO. DE RIOVERDE, S. L. P.**



REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04  
JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

existen facultades para contar con lo requerido en consecuencia la unidad de transparencia dan cuenta de la notoria incompetencia dentro del ámbito de este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. para conocer del asunto que se plantea

4. Dicho lo anterior la unidad de transparencia de este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. turna al comité de transparencia la respuesta emitida a fin de que sea expresada la resolución correspondiente
5. El comité de transparencia somete a estudio y análisis el informe emitido y observa lo siguiente:
  - a. Que la unidad de transparencia determina incompetencia para proporcionar la información solicitada
  - b. Que conforme a sus funciones y atribuciones este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P., carece de competencia para conocer lo solicitado en la solicitud y se encuentra impedido para emitir respuesta al respecto
  - c. Toda vez que el sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar y tener en su posesión la información solicitada, además de que la información pertenece a otra dependencia del ámbito municipal. Señalando que el solicitante dirija su solicitud al municipio de Rioverde, S.L.P., a través del siguiente link que se indica: <http://www.rioverdeslp.gob.mx/> ahí encontrara un acceso directo para realizar su petición

Por lo anterior ante la incompetencia de conocer el asunto sobre el que versa la solicitud que nos ocupa, este comité de transparencia determina emitir el presente:

**ACUERDO DE INCOMPETENCIA:**

Por tal motivo se confirma la información referida acorde a lo preceptuado por la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí

**SE RESUELVE**

**Primero:** El comité de transparencia de este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P., toma en cuenta las consideraciones que hace la unidad de transparencia y ratifica su precisión otorgada por las razones expuestas y consideraciones legales señaladas



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL MPIO. DE RIOVERDE, S. L. P.**



REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04  
JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

**Segundo:** Por lo anteriormente señalado, este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P., confirma la declaración de incompetencia para dar respuesta, debido a que no genera datos, documentos, no obtiene, ni resguarda información y tampoco se encuentra en los archivos y registros. Es decir implica ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada y por lo tanto no la tiene.

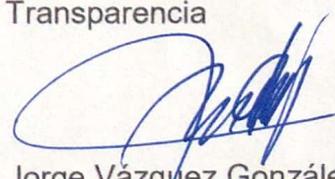
**Tercero:** Notifíquese de la presente resolución al interesado con sus agregados. Así lo resolvió el comité de transparencia de este sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P.

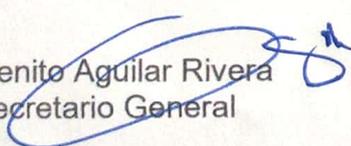
1. Con fundamento en las disposiciones del artículo 52 Fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de San Luis Potosí remítase el presente acuerdo a la unidad de transparencia para los efectos legales que corresponda.

  
C. José Abraham Segura Estala  
Presidente del Comité de  
Transparencia

  
C. Ma del Rosario Castillo Reséndiz  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

  
C. Jorge Mendoza González  
Coordinador del Comité de Trasporencia

  
C. Jorge Vázquez González  
Coordinador de Archivo y  
Datos Personales  
del Comité de Trasporencia

  
C. Benito Aguilar Rivera  
Secretario General

  
C. Andrés Blas Hernández  
Titular de la Unidad de Transparencia  
del Comité